

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TRANVÍA DE CUENCA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO, PARA EL USO DE DOS PUESTOS

DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS DEL TRANVÍA DE CUENCA

Comparecen a la suscripción del presente acuerdo, por una parte la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía, legalmente representada por la Ing. Oliva Carolina Ormaza Saldaña en su calidad de Directora Coordinadora General. a quien para efectos del presente acuerdo se denominará como ^SUEPT"; y por otra parte, la Dirección General de Mercados y Comercio Autónomo. legalmente representada por el Economista Eduardo Xavier Dumas Narvaez, en su calidad de Director General, a quien para efectos del presente acuerdo, se denominará como "DGMCA". A los órganos comparecientes individual e indistintamente se les podrá denominar "parte" y conjuntamente *partes'.

Los representantes legales de las partes, debidamente autorizados y en ejercicio de las atribuciones y facultades a ellos conferidas, libre y voluntariamente se obligan en virtud del presente acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

1.1. La Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía de Cuenca, tiene a su cargo la ejecución del proyecto Tranvía de los Cuatro Ríos de Cuenca; en razón de lo cual. requiere, como una parte de las obras, realizar adecuaciones para la implementación de los puestos de personalización de tarjetas del tranvía de Cuenca.

1.2. Mediante el ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TRANVÍA DE CUENCA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO. PARA EL USO DE DOS PUESTOS DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS DEL TRANVÍA DE CUENCA, suscrito el 20 de julio de 2018. la DGMCA facilitó un espacio para que se realicen los trabajos de obra civil y eléctricos por parte del contratista del GAD CUENCA con el fin de contar con un puesto de personalización de tarjetas del tranvía de Cuenca en el Paso Peatonal del Mercado Municipal El Arenal ubicado en la avenida de las Américas y Remigio Crespo, y un puesto de personalización de tarjetas del tranvía de Cuenca en el Centro de Compras 9 de Octubre, ubicado en la calle Gaspar Sangurima entre Mariano Cueva y Vargas Machuca, el mismo que contemplaba un plazo de vigencia de un año a partir de su suscripción.

1.3. A través del memorando No. MEMO-UND-TRANV-1612-2018 de fecha 26 de Julio, el Mg. Jaime Guzmán Crespo, en calidad de Director Coordinador General del Proyecto Tranvía de Cuenca, comunica al Director General de Mercados y Comercio Autónomo, Sr. Manolo Cárdenas Ochoa, que el inicio de [os trabajos se realizarán a partir del 30 de Julio de 2018 en coordinación con el entonces Administrador del Acuerdo, Ing. Felipe Peña

Página 1 de 7

1.4. El Ing. Felipe Peña Romero, funcionario de la UEPT, a través del memorando N° MEMO-UND-TRANV-1724-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019 remite informe acerca del estado de cumplimiento del referido acuerdo, dentro del cual manifiesta en, las partes respectivas: T...] en el transcurso de estos días se realizarán los trámites de terminación de acuerdo y se solicitará generar nuevos Acuerdo, debido a que se encuentra el plazo vencido. [...] Con respecto a los Puestos de Personalización de: 1.- Feria Libre, 2.- Centro de Compras 9 de Octubre está pendiente la adecuación de estos espacios, para [o cual se deberá informara cada una de las instituciones los trabajos a realizar y solicitar las autorizaciones respectivas".

1.5. La cláusula octava del nombrado Acuerdo de Cooperación estipula: "Una vez concluidas todas las obras, se suscribirá un acta de cumplimiento parcial del acuerdo. Cuando culminen el plazo y todas las obligaciones a satisfacción de las partes, se suscribirá el acta de terminación definitiva del acuerdo T. . j".

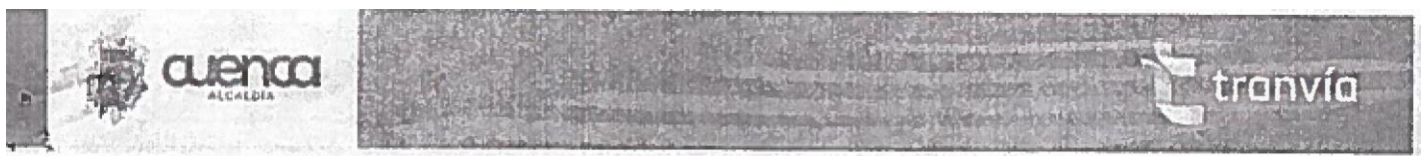
1.6. Con fecha 06 de abril de 2020 se suscribió el acta de terminación del Acuerdo de Cooperación suscrito el 20 de julio de 2018, en razón de que se ha cumplido el plazo para el cual fue acordado, aceptando las partes que por circunstancias ajenas a sus voluntades, no fue posible ejecutar todas las obligaciones que de dicho acuerdo se derivaban.

1.7. Mediante oficios Nro. UND-TRANV-0277-2020 de fecha 03 de abril de 2020 y Nro. UND-TRANV-0312-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, la Directora Coordinadora General del Proyecto Tranvía de Cuenca. solicita al Director General de Mercados y Comercio Autónomo T., J se designe un técnico de su unidad para la coordinación de los temas indicados, de manera que podamos continuar con la definición de las especificaciones técnicas para el proceso de contratación correspondiente y trabajo en el PPT ubicado en la Feria Libre l.. .jt adicionalmente se remite un borrador de Acuerdo de Cooperación entre la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía De Cuenca y la Dirección General de Mercados y Comercio Autónomo, para el uso de dos Puestos de Personalización de Tarjetas del Tranvía de Cuenca, para conocimiento e intercambios correspondientes sobre los términos del mismo, con el fin dar por terminado el Acuerdo de Cooperación suscrito el 20 de julio de 2018, por haberse cumplido el plazo para el cual fue acordado y proceder a firmar un nuevo Acuerdo de Cooperación.



1.8. En atención al numeral que antecede, el Director General de Mercados y Comercio Autónomo a través del memorando No. MEMO-DGMCA-0434-2020 de fecha 08 de mayo de 2020, designa al **funcionario** Álvaro Mauricio Abad Jaramillo para la coordinación de la construcción de los puntos de personalización de tarjetas del Tranvía.

1.9. El Director General de Mercados y Comercio Autónomo, Sr. Marcelo Álvarez Toral, a través de memorando No. MEMO-DMGA-0476-2020 de fecha 19 de mayo de 2020 dirigido a la Directora Coordinadora General del Proyecto Tranvía, informa que luego de la designación para el acompañamiento en la revisión tanto del Paso Peatonal-TuneE del Mercado El Arenal, así como del Centro de Compras 9 de Octubre, con el propósito de emplazar en los dos espacios antes indicados



los PPT, necesarios para la pronta circulación del Tranvía. fueron inspeccionados en conjunto con miembros de la UEPT y de otras dependencias; y en base a la visita manifiesta para los dos casos lo siguiente: "El actual contrato debe ser revisado y modificado conjuntamente con el personal jurídico de esta Dirección, y realizar algunos cambios y modificaciones al contrato actual el mismo que requiere una renovación", de la misma manera señala los requerimientos necesarios para la completa funcionalidad de dichos espacios.

1.10. Con memorando No. MEMO-UND-TRANV-0833-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, la Arq. Sonia Prieto como profesional designada por la UEPT para coordinar los temas para la habilitación de los Puestos de Personalización de Tarjetas (PPT) a corre traslado a la Coordinadora Administrativa Financiera, los requerimientos técnicos generadas a partir de las visitas técnicas y revisión del acuerdo existente, determinando como necesarias unas modificaciones en las cláusulas de obligaciones de las partes; para lo cual, describe el texto de las mismas.

1.11. La Econ. Verónica Reyes, Coordinadora Administrativa Financiera] del Tranvía, mediante memorando Nos MEMO-UND-TRANV-0840-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 indica que una vez que se han cumplido con las inspecciones técnicas, se ha definido el tipo de infraestructura a implementarse por aspectos de brindar ras debidas seguridades al personal y a los recursos públicos que en los PPT se van a mantener y manejar, y conforme a los requerimientos eléctricos y comunicaciones. solicita disponer a la Dirección Jurídica que incluya los textos sugeridos por el área técnica en el acuerdo propuesto a la DGMCA.

1.12. Por medio del memorando MEMO-UND-TRANV-1156-2020 de fecha 25 de junio de 2020. la Econ. Verónica Reyes solicita a la a la Directora Coordinadora General del Proyecto Tranvía, considerando io comunicado por

el Director General de Mercados y Comercio Autónomo, la inclusión de la necesidad del costo de energía que se genere por su funcionamiento sea cubierto por la administración de la infraestructura principal la instalación eléctrica, así como la instalación eléctrica se realice al medidor central, circunstancia que deberá incluirse en el acuerdo a suscribirse con la DGMCA.

1.13. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal i) del artículo 7 de la Ordenanza que Regula la Operación del Sistema Tranviario del cantón Cuenca expedida por el I. Concejo Cantonal del cantón Cuenca el 11 de marzo de 2019 y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 884 el 23 de abril de 2019, respecto a las obligaciones de la operadora del tranvía que señala: 'i) Garantizar el stock de tarjetas destinadas al pago de la tarifa por el servicio de transporte por parte de los usuarios del tranvía, de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza; y persiste la necesidad de contar con la disponibilidad de los espacios físicos debidamente adecuados para los puntos de personalización de tarjetas.

1.14. A través de la RESOLUCIÓN N' SG-043-2020 de fecha 24 de mayo de 2020, el Alcalde de Cuenca emitió el acto administrativo de inicio de operación comercial y prestación del servicio público de transporte masivo en tranvía de forma directa de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; en



cuyo Art. 12 establece que la operación comercial del sistema tranviario se encuentra determinada por dos fases o etapas, la primera que consiste en la comercialización de los títulos de transporte contemplados en el artículo 40 de la Ordenanza que Regula la Operación del Sistema Tranviario del Cantón Cuenca, con un período de duración de cinco semanas; y la segunda etapa arrancará de forma continua con la apertura del servicio al público.

1.15. Es preciso para la comercialización de las tarjetas destinadas al pago de la tarifa por el servicio de transporte tranviario, contar con los espacios cerca de paradas estratégicas del sistema tranviario como el sector de la Feria Libre y del Centro de Compras 9 de Octubre; por lo que, es imprescindible la firma de un nuevo acuerdo de cooperación entre los órganos del GAD Municipal del cantón Cuenca, considerando adicionalmente que en el periodo de ejecución del Acuerdo de fecha 20 de julio de 2018, ya se realizaron trabajos acometidos de comunicación entre los puntos autorizados y las paradas más próximas del Tranvía de Cuenca, así como la instalación de Gabinetes Aéreos de comunicaciones, según consta en el memorando No. MEMO-UND-TRANV-0832-2020 de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por el Ing. Felipe Peña.

CLÁUSULA SEGUNDA- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACUERDO:

Los documentos que habilitan este Acuerdo, son los siguientes:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad legal para celebrar el Acuerdo.

b) Los memorandos descritos en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA- INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO:

Los términos de este acuerdo deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo y los cuales revelan claramente la intención de las partes.

Su interpretación seguirá las siguientes reglas:

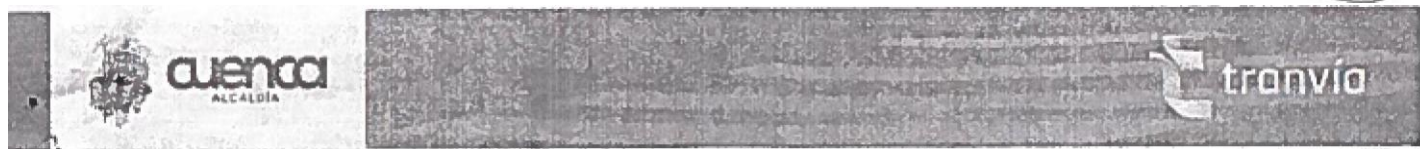
- Los títulos o subtítulos empleados en este acuerdo o en los documentos integrantes del mismo se incluyen exclusivamente para facilitar su uso.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y *viceversa*, cuando así lo exija el contexto.

Si los términos no están definidos en este acuerdo y/o en la legislación aplicable, se estará a su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del acuerdo y la intención de las partes,

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:

Es objeto del presente acuerdo establecer los compromisos y obligaciones que cada parte asume, respecto a los espacios que facilitará la DGMCA para uso de la



UEPT, tanto en el Paso Peatonal del Mercado Municipal El Arenal, ubicado en la avenida de las Américas y Remigio Crespo, como en el Centro de Compras 9 de Octubre. ubicado en la calle Gaspar Sanguñma entre Mariano Cueva y Vargas Machuca; con el fin de que cuente con los puestos de personalización de tarjetas del tranvía de Cuenca (PPT) para la comercialización del sistema tranviario y de todas las actividades que la operadora del tranvia determine para dicho fin; para lo cual, en estos espacios la UEPT realizará los trabajos para ejecutar la obra civil e implementación de canalizaciones para redes eléctricas que correspondan; y, concluir y/o verificar el óptimo funcionamiento de las intervenciones de las acometidas de comunicaciones respectivas.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo del acuerdo es de NUEVE (9) AÑOS contados a partir de su suscripción. Sin embargo el plazo conferido para la culminación de las intervenciones para la adecuación de los PPT es de 30 días contados a partir de la notificación efectuada por la UEPT para el inicio de ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

UEPT:

- Realizar los trabajos de obra civil e implementación de canalizaciones para redes eléctricas y de **comunicaciones** que correspondan, ejecutándolos con calidad y en el plazo acordado; por lo tanto, se considera que la adecuación que se realice quedará como una mejora de espacio físico a instalaciones del GAD Municipal del cantón Cuenca.
- Utilizar adecuadamente los espacios y equiparlos con mobiliario previsto para un operador del puesto de personalización de tarjetas
- Realizar la instalación eléctrica al medidor central de acuerdo a la autorización para la misma; y el costo de energía eléctrica que se genere por su funcionamiento, se incluirá en la planilla que cancela la Dirección General Administrativa. como órgano que administra éste particular.
- Brindar mantenimiento, limpieza y seguridad de las áreas conferidas por la DGMCA, en coordinación con la Dirección General Administrativa.
- Garantizar el uso del espacio facilitado, para la prestación del servicio de personalización de tarjetas para el Tranvía de Cuenca

DGMCA:

- Facilitar el uso del espacio a adecuarse en el paso peatonal del Mercado Municipal El Arenal. ubicado junto al ingreso a las gradas, con un área de 2 metros de frente y 2,75 metros de fondo.
- Facilitar el uso del local Nro. A-I, en el Centro de Compras 9 de Octubre, ubicado en el primer piso, con un área de 2,80 metros de frente y 3,66 metros de fondo.
- Autorizar los trabajos de obra civil e implementación de canalizaciones para redes eléctricas y de comunicaciones necesarias.
- Facilitar el suministro de energía para la conexión de los equipos (1 IOV) desde el tablero de servicios generales a través de la conexión existente, de acuerdo a la inspección realizada entre los técnicos designados de las partes.

Los espacios facilitados están previstos para una persona que atenderá a los usuarios y usuarias del sistema tranviario que requieran personalización de sus tarjetas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO:



La UEPT designa como administrador del acuerdo de cooperación para los dos espacios objeto del mismo, al Econ Pedro Francisco Sánchez Cordero. La DGMCA designa como administrador del acuerdo, para el espacio a utilizarse en el Mercado Municipal El Arenal al señor Edgar Humberto Paredes Álvarez y para el Centro de Compras 9 de Octubre al señor Fausto Nicolás Guillen Cabrera. A los administradores se les notificará por escrito tal nombramiento. Los administradores del acuerdo serán las personas que vigilarán e informarán sobre el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA ÓCTAVA.- ACTA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO:

Una vez concluidas todas las obras e intervenciones para habilitar los PPT, se suscribirá un acta de cumplimiento parcial del acuerdo. Cuando culminen el plazo y todas las obligaciones a satisfacción de las partes, se suscribirá el acta de terminación definitiva del acuerdo, la misma que para todos los efectos, significa el cumplimiento cabal de las obligaciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA.- SUBROGACIÓN

En el caso de que mediante resolución u ordenanza debidamente legalizada, la operación del sistema tranviario sea encargada a una entidad adscrita o desconcentrada del GAD Municipal del cantón Cuenca, o a una empresa pública municipal, ésta asumirá la calidad de la parte denominada ^aUEPT*, con todos los compromisos y obligaciones establecidas en el presente acuerdo bastando la notificación correspondiente a la DGMCA. De ser el caso, el GAD Municipal del cantón Cuenca transferirá los recursos necesarios a esta nueva dependencia para el cumplimiento de ejecución de las obras descritas en las obligaciones del presente acuerdo, en virtud de la certificación de partida presupuestaria y disponibilidad de fondos conferida para tal efecto.


cua:za



CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

10.1. Para todos los efectos de este acuerdo, las partes acuerdan en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

10.2. Las comunicaciones entre las partes serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

 UEPT: En las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía, ubicadas en la Av. México s/n entre Av. De las Américas y Av.

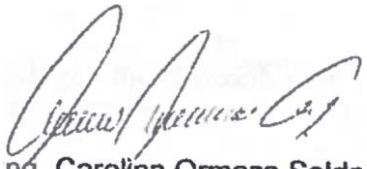
Unidad Nacional, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, celular 099 806 3991.

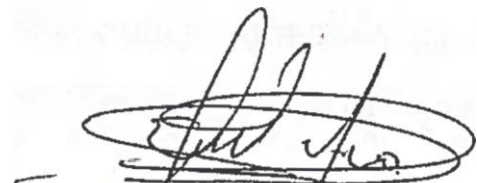
DGMCA: Calle Pedro de León y Eugenio Espejo, de la ciudad de Cuenca, teléfono: 4134900.

10.3. Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo estipulado en este acuerdo; y, para constancia suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual contenido y efecto legal.


Dña. Carolina Ormaza Saldaña


Econ. Eduardo Xavier Dumas Narvaez
Director General de Mercados y Comercio Autónomo
Dado, en la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de julio de 2020.

Directora Coordinadora General del
Proyecto Tranvía de Cuenca